



**Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires**

Consejo de la Magistratura

Año del 30° Aniversario de la autonomía de la Ciudad de Buenos Aires

**VISTO:**

El TAE A-01-00026473-9/2024 - *caratulado* “D.G.C.C. S/SEGUROS ACCIDENTES PERSONALES”; y,

**CONSIDERANDO:**

Que por la actuación citada en el Visto, tramita la contratación del Seguro de Accidentes Personales para el personal contratado, bajo la modalidad de locación de servicios, por este Consejo de la Magistratura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Que teniendo en cuenta el próximo vencimiento del servicio oportunamente contratado, la Dirección General de Compras y Contrataciones entendió viable llamar a Contratación Directa, en el marco de lo dispuesto en el artículo 29 inc. 11 de la Resolución CM N° 276/2020, reglamentaria de la Ley N° 2.095 (v. Adjunto 137631/24).

Que en consecuencia, se procedió a invitar a cotizar a la empresa PROVINCIA SEGUROS S.A. (CUIT N° 30-52750816-5) (v. Adjuntos 138109/24 y 138110/24), la cual presentó su oferta y presupuesto según obra vinculado como Adjuntos 150536/24 y 15774/24.

Que en cumplimiento a lo dispuesto por la Ley N° 70 (texto consolidado según Ley N° 6.588), la Dirección General de Programación y Administración Contable realizó la afectación correspondiente y emitió el compromiso preventivo de la suma necesaria para hacer frente a la contratación de marras (Adjuntos 154755/24 y 154766/24).

Que la Ley N° 6.302 al modificar la Ley N° 31 creó la Secretaría de Administración General y Presupuesto y estableció dentro de sus funciones la de ejecutar, bajo el control de la Comisión de Administración, Gestión y Modernización Judicial, el presupuesto anual del Poder



**Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires**

Consejo de la Magistratura

Año del 30° Aniversario de la autonomía de la Ciudad de Buenos Aires

Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (cfr. inc. 4 del art. 27 de la Ley N° 31 –texto consolidado según Ley N° 6.588-) y la de realizar las contrataciones de bienes y servicios (cfr. inc. 6 del art. 27 de la Ley N° 31 -texto consolidado según Ley N° 6.588-).

Que de acuerdo a los antecedentes antes expuestos, corresponde aprobar el procedimiento llevado a cabo en la Contratación Directa N° 33/2024 por la contratación del Seguro de Accidentes Personales para el personal contratado, bajo la modalidad de locación de servicios, por este Consejo de la Magistratura de la CABA, y adjudicar la misma a la empresa PROVINCIA SEGUROS S.A. (CUIT N° 30-52750816-5) por un monto total de pesos cinco millones doscientos ochenta y seis mil seiscientos sesenta y seis con 76/100 (\$ 5.286.666,76.-) de acuerdo a la oferta presentada.

Que asimismo, resulta oportuno instruir a la Dirección General de Compras y Contrataciones a efectos de que por su intermedio se realicen las tareas necesarias para el perfeccionamiento de la presente contratación y a realizar las publicaciones de este acto conforme lo establecido en la Ley N° 2.095 (texto consolidado según Ley N° 6.588), su reglamentaria la Resolución CM N° 276/2020 y en la Ley de Procedimientos Administrativos Decreto 1.510/97- (texto consolidado según Ley N° 6.588). Asimismo, deberá notificar a la empresa PROVINCIA SEGUROS S.A.

Que la Dirección General de Asuntos Jurídicos tomó la intervención que le compete y emitió el Dictamen DGAJ N° 13319/2024.

Por lo expuesto, y en el ejercicio de las atribuciones conferidas por las Leyes Nros. 31 y 2.095 (ambos textos consolidados según Ley N° 6.588), la Resolución CM Nro. 276/2020;

**LA SECRETARIA DE ADMINISTRACIÓN GENERAL Y PRESUPUESTO DEL PODER  
JUDICIAL DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES**

**RESUELVE:**

Artículo 1°: Apruébase el procedimiento llevado a cabo en la Contratación Directa N° 33/2024 por la contratación del Seguro de Accidentes Personales para el personal contratado bajo la modalidad



**Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires**

Consejo de la Magistratura

Año del 30° Aniversario de la autonomía de la Ciudad de Buenos Aires

de locación de servicios por este Consejo de la Magistratura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Artículo 2°: Adjudícase la Contratación Directa N° 33/2024 a la empresa PROVINCIA SEGUROS S.A. (CUIT N° 30-52750816-5), por el plazo de doce (12) meses y por un monto total de pesos cinco millones doscientos ochenta y seis mil seiscientos sesenta y seis con 76/100 (\$ 5.286.666.76-), de acuerdo a la cotización presentada por el oferente.

Artículo 3°: Apruébase el Modelo de Contrato Interadministrativo a suscribirse con la compañía PROVINCIA SEGUROS S.A., que como Adjunto 170064/24 forma parte integrante de la presente Resolución.

Artículo 4°: Instrúyese a la Dirección General de Compras y Contrataciones a efectos de que por su intermedio se arbitren las tareas necesarias para el perfeccionamiento de la presente contratación y a realizar las publicaciones de este acto conforme lo establecido en la Ley N° 2.095 (texto consolidado según Ley N° 6.588), su reglamentaria la Resolución CM N° 276/2020 y en la Ley de Procedimientos Administrativos - Decreto 1.510/97- (texto consolidado según Ley N° 6.588).

Artículo 5°: Publíquese en la página web del Consejo de la Magistratura y en el Boletín Oficial del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, comunicase por correo electrónico oficial a la titular de la Dirección General de Programación y Administración Contable, notifíquese a la firma PROVINCIA SEGUROS S.A., y pase a la Dirección General de Compras y Contrataciones para sus efectos.



**Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires**  
Consejo de la Magistratura

# **FIRMAS DIGITALES**

